



Expediente:	054000547252		
Radicado:	AU-02342-2026		
Sede:	SANTUARIO		
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico		
Tipo Documental:	AUTOS		
Fecha:	23/06/2026	Hora:	08:35:58
Folios:	3		



0000088802

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante correspondencia externa con radicado **CE-11300-2026** del 22 de junio de 2026, el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, con Nit. 890981995-0, representado por su alcaldesa, la señora **CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO**, Identificado con la cédula de ciudadanía número 43.472.416, presentó ante la Corporación **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la ejecución de la Red de Descarga de Aguas Lluvias Urbanas – Afluente Intermittente al Río Piedras Municipio de La Unión, Antioquia. En sitio con coordenadas magna sirgas origen 2218863.66 4738933.34 código EPSG:9377, corresponde a una vía pública, del municipio de la Unión, Antioquia.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 artículo 102 y artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por el **MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, con Nit. 890981995-0, representado por su alcaldesa, la señora **CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO**, Identificado con la cédula de ciudadanía número 43.472.416, para la ejecución para la ejecución de la Red de Descarga de Aguas Lluvias Urbanas – Afluente Intermittente al Río Piedras Municipio de La Unión, Antioquia. En sitio con coordenadas magna sirgas origen 2218863.66 4738933.34 código EPSG:9377, corresponde a una vía pública, del municipio de la Unión, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante la correspondencia externa con radicado **CE-11300-2026** del 22 de junio de 2026 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03



ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, con Nit. 890981995-0, representado por su alcaldesa, la señora **CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO**, o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-01502-2026 del 11 de mayo del 2026 o demás norma que lo sustituya o modifique.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

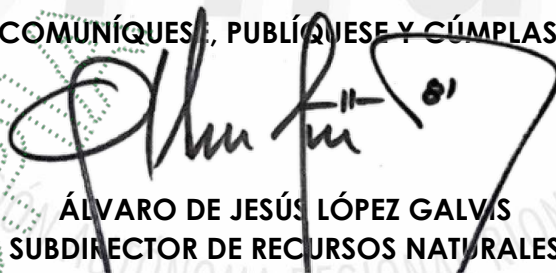
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN**, con Nit. 890981995-0, representado por su alcaldesa, la señora **CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO**, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de El Santuario

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 054000547252

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de Ocupación de Cauce.

Proyectó: Abogada Piedad Usuga Z. Fecha: 22/06/2026

Revisó: Abogado. Víctor Peña P

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

Asunto: 054000547252 OCUPACION DE CAUCE MPIO de la Union
Motivo: 054000547252 OCUPACION DE CAUCE MPIO de la Union
Fecha firma: 23/06/2026
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: 44540b63-042e-45b6-a406-cdbe53c3659d



COPIA CONTROLADA